

# Detalle de Marcos Legales para la lucha contra el Hambre en América Latina y el Caribe

## **BORRADOR.**

La información ha sido recopilada a través de las Leyes y Proyectos de Ley disponibles en los espacios legislativos de la Región, cualquier información adicional y/o actualización de los mismos pueden ser enviadas a [rlc-iniciativa@fao.org](mailto:rlc-iniciativa@fao.org)

DICIEMBRE 2009



Pablo Ramírez  
Juan Carlos García Cebolla

**TABLA1. LEYES SAN VIGENTES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

	Nombre de la Ley	Rango / Jerarquía	Énfasis	Autoridad de Aplicación	Mención al Derecho a la Alimentación	Mención a la Justiciabilidad del DA	Objeto de la Ley	Participación Sociedad Civil	Mención al presupuesto / financiamiento
<b>ARGENTINA</b>	Programa de Nutrición y Alimentación Nacional PNSA N° 25.724/2003	Ley	<b>Política SAN:</b> Programas y Organismos	Los ministerios de Salud y de Desarrollo Social tienen la responsabilidad de dar aplicación de la Ley, especial énfasis en la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación	El Programa Nacional de Nutrición y Alimentación se crea para garantizar el deber del Estado en el DA	Sin Mención	Programas de Alimentación Nacional	Participación en la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación	Se crea el Fondo Nacional de Alimentación y Nutrición financiado con la Ley de Presupuestos y posibilidad de Cooperación Internacional
<b>BRASIL</b>	Ley Orgánica de Seguridad Alimentaria (LOSA) N° 11.346/2006	Ley Orgánica	<b>Política SAN:</b> Programas y Organismos	Órganos que componen el sistema de seguridad alimentaria, especial énfasis al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria	Se crea el Sistema Nacional SAN con el objeto de asegurar el DA	Sin mención	Sistema de SAN integrado por órganos y entidades relacionados con la SAN	Participación en el Consejo de Seguridad Alimentaria (CONSEA)	La Cámara Interministerial de Seguridad Alimentaria tiene la responsabilidad de determinar las fuentes de recursos para el sistema SAN
<b>ECUADOR</b>	Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (LORSA) R.O. 583/2009	Ley Orgánica	<b>Producción:</b> Soberanía Alimentaria y Política Agrícola	El Estado y a las instituciones del sistema de seguridad alimentaria, especial énfasis al Consejo de Soberanía Alimentaria	Mención del DA en el Considerando	Sin mención	Régimen de Soberanía Alimentaria comprendido por un conjunto de normas conexas para establecer soberanamente las políticas agroalimentarias	Participación en la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria	Menciona financiamiento estatal para fomento productivo, sin señalar las fuentes
<b>GUATEMALA</b>	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) D.S. 32/2005	Ley	<b>Política SAN:</b> Programas y Organismos	Instituciones del sistema de seguridad alimentaria, especial énfasis al Consejo SAN y la secretaria SAN de presidencia de la República	Mención en el Considerando y definición de seguridad alimentaria como el derecho a tener alimentos	Sin mención	Sistema de SAN integrado por instancias de Gobierno y sociedad con apoyo de la Cooperación Internacional	Participación en el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN)	Establece un 0.5% como mínimo del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para programas y proyectos SAN, dirigido a población en pobreza y extrema pobreza
<b>NICARAGUA</b>	Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional N° 63/2009	Ley	<b>Política SAN:</b> Programas y Organismos	Se le entrega al Estado la rectoría de las políticas SAN, se enfatiza rol de la Comisión Nacional de Soberanía y SAN	Mención al DA como objeto de la Ley; además se define explícitamente	Recursos administrativos (revisión y apelación), mecanismos judiciales a través de una procuraduría especial	Garantizar el DA y crear el Sistema de SAN, conformada por los distintos niveles nacionales	Participación en la Comisión Nacional de Soberanía y SAN, (CONASSAN)	Se crea el Fondo Nacional de Emergencia de Soberanía y SAN
<b>RB VENEZUELA</b>	Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria D. N°6071/2008	Ley Orgánica	<b>Producción:</b> Disponibilidad y Seguridad de Alimentos	Se le entrega al Estado la responsabilidad de lograr la seguridad agroalimentaria	Menciona al DA como parte de las garantías que permite establecer la soberanía agroalimentaria	Sin mención	Producción para la Seguridad y Soberanía Agroalimentaria	Se menciona en instancias descentralizadas con orientación agrícola	Menciona financiamiento para fomento productivo, sin señalar sus fuentes

**TABLA 2. PROYECTOS DE LEY SAN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

	Nombre del Proyecto	Rango / Jerarquía	Énfasis	Autoridad de Aplicación	Mención al Derecho a la Alimentación	Mención a la Justiciabilidad del DA	Objeto de la Ley	Participación Sociedad Civil	Mención al presupuesto / financiamiento
<b>BOLIVIA</b>	<b>Ley Marco de la Política Boliviana sobre el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada</b> (2008)	Ley Marco	Políticas/ Programas; Organismos	El Estado es el ente Rector en el marco para la aplicación de la Ley Marco y las políticas para el DA	Se establece como objetivo de la Ley y lo define en su articulado	Sin mención	Establecer un marco jurídico para desarrollar institucionalidad que garantice el DA	Menciona la participación de privados en el Consejo Nacional del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada (CONADHAA)	Se menciona que el financiamiento será establecido con fondos del Tesoro General de la Nación y posibilidad de Cooperación Internacional
<b>COLOMBIA</b>	<b>Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional</b> (2007) <i>Proyecto de Ley 203/09 Senado</i>	Ley	Políticas/ Programas; Organismos	Señala que el Estado tiene la responsabilidad ante el DA, enfatiza rol del Comité Nacional de SAN (CONSA)	Incorpora como principio de la Ley que el Estado facilitará, hará efectivo, respetará y protegerá el DA	Sin mención	Generar un marco legal de la SAN que establezca las bases para desarrollar una política SAN	Participación en el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSA)	Señala como fuente el presupuesto de cada organismo involucrado. Contempla además crédito público.
<b>COSTA RICA</b>	<b>Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional</b> (2004)	Ley Marco	Organismos	Se le entrega al Estado la responsabilidad de generar una política y plan estratégico SAN. Se enfatiza rol del Consejo Nacional SAN	Menciona el DA como parte de los objetivos de la Soberanía Alimentaria	Sin mención	Marco legal para desarrollar una política para la SAN de prioridad nacional	Participación en Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONABAN)	Los Ministerios de Agricultura, Salud y Economía deben contemplar planes anuales para cumplir los objetivos, asignando los recursos correspondientes
<b>EL SALVADOR</b>	<b>Ley del Sistema Nacional de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional</b> (2008) <i>Expediente 1988-3-2009-1</i>	Ley	Organismos	El Estado debe velar por la Soberanía y SAN. Se enfatiza rol de el Consejo Nacional de Soberanía y SAN	Menciona en el Considerando	Sin mención	Sistema de SAN a través de marco legal de producción, agroindustrialización y comercialización	Se menciona participación en el Consejo Nacional de Soberanía Alimentaria y Nutricional	Se establecen como fuentes de recursos los priorizados por el Presupuesto General de la Nación y posibilidad de Cooperación Internacional
<b>HONDURAS</b>	<b>Ley Marco de Seguridad y Soberanía Alimentaria</b> (2007)	Ley Marco	Políticas/ Programas	Se otorga al Estado el deber de garantizar el DA. Se enfatiza rol de la Comisión Nacional del DA	Se determina como política de Estado y acción central del gobierno el DA	Establece que el Comisionado Nacional de Derechos Humanos será el encargado de recibir, documentar y denunciar violaciones al DA	Marco legal para establecer mecanismos y políticas que garanticen el DA	Participación en la Comisión Nacional del DA	Se crea el Fondo Especial del DA con financiamiento de la Ley de Presupuesto y posibilidad de Cooperación Internacional
<b>MÉXICO</b>	<b>Ley de Planeación de Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional</b> (2005)	Ley Federal	Políticas/ Programas; Organismos	El Ejecutivo Federal es el responsable de la aplicación de la Ley	Señala que la planeación en el ámbito de la SAN estará orientada a garantizar el DA	Sin mención	Establecer un sistema nacional de planeación para la SAN	Participación en Consejo Nacional para la Soberanía y SAN	Se debe incorporar los ámbitos de aplicación de la Ley en los el presupuesto de gastos del Ejecutivo Federal
<b>PANAMÁ</b>	<b>Ley del Sistema Seguridad Alimentaria y Nutricional</b> (2005) <i>Proyecto de Ley 160/05</i>	Ley	Políticas/ Programas; Organismos	El Estado es el responsable de lograr la SAN para toda la población. Se enfatiza rol de la Secretaría de Coordinación y Seguimiento del Plan Alimentario Nacional	Sin mención	Sin mención	Sistema de SAN, marco institucional estratégico para permitir el desarrollo de la política nacional SAN	Sin mención	La Secretaría de Coordinación y Seguimiento del Plan Alimentario definirá las necesidades presupuestarias para el sistema SAN, mientras que la Junta consultiva gestionará recursos internacionales
<b>PERÚ</b>	<b>Ley de Derecho a una Alimentación Adecuada</b> (2007) <i>Proyecto de Ley 139D/2006</i>	Ley	Políticas/ Programas; Organismos	El Estado, la sociedad y el individuo son responsables del DA. El Estado debe realizar progresivamente el DA para toda la población	Desarrolla el concepto del DA como base jurídica de la Ley	Sin mención	Diseñar un marco jurídico para garantizar el DA, la responsabilidad del Estado y la articulación de políticas	Participación en Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS)	Contempla la metodología de presupuestos por resultados para financiar las materias de SAN, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía. Además se consideran los presupuestos participativos para SAN
<b>REPÚBLICA DOMINICANA</b>	<b>Ley Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional</b> (2007) <i>Proyecto de Ley 502-222-4889</i>	Ley	Políticas/ Programas; Organismos	Se concentra en el Consejo para la Alimentación y la Nutrición de la Población	Sin mención	Sin mención	Sistema de SAN centrándose en el Consejo Nacional de para la Alimentación y Nutrición	Participación en Consejo Nacional para la Alimentación y Nutrición de la Población	Se establece un financiamiento de un 50% proveniente del presupuesto general, un 40% de recursos incautados del narcotráfico y un 10% de ayuda internacional

**TABLA 3. LEYES Y PROYECTOS DE LEY DE ALCANCE SUB-NACIONAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

	Nombre de la Ley	Rango / Jerarquía	Énfasis	Autoridad de Aplicación	Mención al Derecho a la Alimentación	Mención a la Justiciabilidad del DA	Objeto de la Ley	Participación Sociedad Civil	Mención al presupuesto / financiamiento
<b>BRASIL</b>									
<b>AMAPÁ</b>	Ley de la Política Estadual de Seguridad Alimentaria y Nutricional N° 997 del 9 de junio de 2009	Ley	Política SAN: Programas y Organismos	El Gobierno Estatal, Consejo Estadual de Seguridad Alimentaria y Nutricional, CONESAN	Se refiere al Derecho a la "seguridad alimentaria" definiéndolo con elementos del DA	Sin mención	Sistema Estadual SAN: CONESAN, instituciones públicas, privadas con y sin fines de lucro, municipios	Se considera en CONESAN	Secretaría de estado de Inclusión y Movilización Social otorga presupuesto a CONESAN
<b>BAHIA</b>	Ley de Política y Sistema Estadual de Seguridad Alimentaria N°11.046 de 2008	Ley	Política SAN: Programas y Organismos	Gobierno Estatal, Municipios, organizaciones públicas y privadas, énfasis CONSEA Estatal	Define el Derecho a la Alimentación como eje central de la Política SAN	Le entrega al poder público la responsabilidad de establecer mecanismos que permitan la exigibilidad del DA	Sistema Estadual SAN: Estado, organizaciones públicas y privadas, CONSEA y Conferencia SAN	Se considera en CONSEA	Fuentes de financiamiento deben estar consideradas en el plano plurianual estadual
<b>DISTRITO FEDERAL</b>	Ley de Política Estadual de Seguridad Alimentaria en el ámbito del DF N° 4.085 del 10 de enero de 2008	Ley	Política SAN: Programas y Organismos	Gobierno Estatal con énfasis en CONSEA de DF	Se señala que la Política SAN tiene como eje el objetivo de la promoción del DA	Sin mención	Sistema Estadual SAN: Conferencia SAN; CONSEA, instituciones públicas y privadas con y sin fines de lucro	Se considera en CONSEA	Le compete al CONSEA la definición de los presupuestos para la consecución de la SAN
<b>MARANHÃO</b>	Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Estado N° 8.541 26 diciembre de 2006	Ley	Política SAN: Programas y Organismos	Gobierno estatal con énfasis en el CONSEA	DA definido como derecho fundamental, debiendo el poder público adoptar medidas para asegurarlo	Le entrega al poder público la responsabilidad de establecer mecanismos que permitan la exigibilidad del DA	Sistema Estadual SAN: CONSEA, Conferencia, Superintendencia de Política SAN Estadual	Se considera en CONSEA	El CONSEA tiene la responsabilidad de gestionar recursos financieros para el Sistema SAN
<b>MINAS GERAIS</b>	Política Estadual de Seguridad Alimentaria y Nutricional Sustentable Ley N° 15.982/2006	Ley	Política SAN: Programas y Organismos	Gobierno estatal, con énfasis en CONSEA	El objetivo primordial de la Política SAN es la garantía del DA	Sin mención	Sistema Estadual SAN: CONSEA, Coordinadora General de la Política Estadual SAN y los Consejos Municipales	Se considera en CONSEA	Fuentes de financiamiento deben estar consideradas en el plano plurianual estadual
<b>PARAIBA</b>	Crea el Sistema de Seguridad Alimentaria con miras a asegurar el DA Ley N° 8.706/2008	Ley Orgánica	Política SAN: Programas y Organismos	Gobierno estatal, con énfasis en CONSEA	Señala que la política SAN con participación de la Sociedad Civil debe asegurar el DA	Se refiere a mecanismos de justiciabilidad administrativa y judicial, así como tipo de violaciones al DA	Sistema SAN: organismos y entidades de la unión, sociedad civil, instituciones públicas y privadas con y sin fines de lucro respaldados por la legislación	Se considera en CONSEA	La Cámara Intersectorial de Seguridad Alimentaria elabora junto con CONSEA la Política SAN que debe definir la fuente de recursos
<b>PERNAMBUCO</b>	Ley que crea el Sistema Estadual de Seguridad Alimentaria y Nutricional Sustentable con miras a asegurar el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada Ley N° 13.494/2008	Ley	Política SAN: Programas y Organismos	Gobierno estatal, con énfasis en CONSEA	Consagra el DA en la Constitución Federal para adoptar políticas y acciones para garantizar la SAN	Le entrega al poder público la responsabilidad de establecer mecanismos que permitan la exigibilidad del DA	Sistema Estadual SAN: Estado, Municipios, instituciones públicas y privadas con y sin fines de lucro	Se considera en CONSEA	Señala que el financiamiento provendrá de las cuentas presupuestarias propias del Estado. Le compete a CONSEA definir requisitos presupuestarios para definir la consecución de la Política SAN

**TABLA 3. LEYES Y PROYECTOS DE LEY DE ALCANCE SUB-NACIONAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CONT.)**

	Nombre de la Ley	Rango/ jerarquía	Énfasis	Autoridad de Aplicación	Mención al Derecho a la Alimentación	Mención a la Justiciabilidad del DA	Objeto de la Ley	Participación Sociedad Civil	Mención al presupuesto / financiamiento
<b>BRASIL (CONT.)</b>									
<b>PIAUI</b>	Ley del Sistema Estadual SAN y Política SAN N° 5.862 del 1 de julio de 2009	Ley	Política SAN: Programas y Organismos	Gobierno estatal, con énfasis en CONSEA y Cámara Gubernamental SAN	Plantea como objetivo central de la política SAN garantizar el DA	Le entrega al poder público la responsabilidad de establecer mecanismos que permitan la exigibilidad del DA	Sistema SAN: Conferencia, Consejo Estadual, CONSEA, Coordinadora estatal SAN, Instituciones públicas y privadas con y sin fines de lucro relacionadas	Se considera en CONSEA	Plurianualmente se debe indicar fuentes presupuestarias y recursos administrativos para el cumplimiento de la ley
<b>RIO GRANDE DO SUL</b>	Instituye el Sistema Estadual SAN Sostenible N° 12.861 del 18 de diciembre de 2007. DOE 240	Ley	Política SAN: Programas y Organismos	Gobierno estatal con énfasis en CONSEA	Plantea como objetivo central de la política SAN garantizar el DA	Le entrega al poder público la responsabilidad de establecer mecanismos que permitan la exigibilidad del DA	Sistema SAN: organismos, entidades, municipios, instituciones públicas y privadas con y sin fines de lucro	Se considera en CONSEA	El CONSEA propone los requisitos presupuestarios para desarrollar la política SAN
<b>MEXICO</b>									
<b>MÉXICO DF</b>	Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal G.O. N° 667/2009	Ley	<b>Política SAN:</b> Programas y Organismos	El Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe aplicar la Ley	El objetivo de la Ley es establecer una política de gobierno que asegure el derecho a una alimentación adecuada	Las denuncias se canalizan a través de las delegaciones (Gobiernos Locales)	Sistema de SAN, comprendido por la política SAN y los sectores público, social y privado, así como los tres órdenes de Gobierno	Se menciona que las delegaciones deben recoger sus posiciones, sin especificar el mecanismo	Se especifica que el jefe de Gobierno del DF debe incorporar lo a través del Decreto del Presupuesto de Egresos
<b>ARGENTINA</b>									
<b>Argentina: NEUQUÉN (Proyecto de Ley)</b>	<b>Ley del Sistema Integral de Seguridad Alimentaria (2009)</b> <i>Proyecto de Ley 6528 Expediente D294/09</i>	Ley	Organismos	Tres ministerios (Gobierno, Educación y Cultura; Desarrollo Social y Salud) son autoridades del Sistema SAN	Sin mención	Sin mención	Sistema Integral de SAN	Se menciona la articulación entre las áreas de gobierno y la sociedad civil en el sistema SAN	Sin mención